

Bogotá, D.C, 22 de agosto de 2017

| | | |
|--|-------------------------|--|
| MINTRABAJO | No. Radicado | 08SE2017120500000018323 |
| | Fecha | 2017-08-22 09:21:30 am |
| Remitente | Sede | CENTRALES DT |
| | Depen | GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO |
| Destinatario | JACQUELINE DUANCA VIVAS | |
| Anejos | 1 | Folios 1 |
|  COR08SE2017120500000018323 | | |
| (Al responder por favor citar este número de radicado) | | |

31

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 565 Y 826 del E.T.N.

Señor(a): JACQUELINE DUANCA VIVAS

Dirección: Manzana 28 CASA 13 Urbanización Talismán VDA. Guavinal

Ciudad: Flandes, Tolima

| | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA | FECHA DE LA PROVIDENCIA |
| AUTO MANDAMIENTO DE PAGO | 21 de Marzo de 2017 |

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: ESTADO-MINISTERIO DEL TRABAJO - Fondo de: SIN MULTA **Expediente:** 1-338-2016

CIUDAD: Bogotá, D.C. **DIRECCION:** Carrera 14 No. 99 - 33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTS. 833-1 Y 830 DEL E.T.N)

Atentamente,


JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA
Abogado - Designado

22

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO

EXP. 1-338-2016

Que mediante Resolución N° 2329 de fecha 19 de octubre de 2012 del MINISTRO DEL TRABAJO, se ordenó ejecutar la sanción disciplinaria impuesta contra el (la) señor(a) JACQUELINE DUANCA VIVAS, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.404.980.00) MCTE, a favor de la Entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente presta merito ejecutivo por cobro coactivo, según expediente 1-338-2016.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran interés comercial de que trata el Código Disciplinario Único y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-41 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía ejecutiva de cobro coactivo contra JACQUELINE DUANCA VIVAS, identificado(a) con la C.C. N° 52.159.521 con domicilio en Calle 13 N° 7-85 de la ciudad de Flandes, Tolima por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.404.980.00) MCTE, junto con los intereses comerciales de que trata el Código Único Disciplinario, contados desde el 19 de octubre de 2012 y a favor del Ministerio del Trabajo en el BANCO DE LA REPUBLICA - Cuenta N° 61011110 - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, Portafolio 377, indicando en la misma, la entidad que impuso la sanción, MINISTERIO DEL TRABAJO, NIT 830.115.226, así como el nombre del depositante, remitiendo copia de la respectiva consignación a esta oficina para los fines pertinentes, más las costas si a ello hubiere lugar, previa su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO : Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 565, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho Estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito presentado personalmente ante esta oficina y/o notaría, las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días días del mes marzo de dos mil diecisiete (2017)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original

Firmado) Jorge Humberto Ruiz Victoria

Coactivo

JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo